



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 20 DIC 2017

Expte. N° 18.124/16

VISTO estas actuaciones y la ADDENDA al CONVENIO ESPECÍFICO suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio Especifico fue suscripto oportunamente por ambas partes, para la ejecución de la Obra N° 189 – ANEXO AULAS COMPLEMENTARIAS en la Sede Regional Sur – Rosario de la Frontera, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1288-2017.

QUE por la citada ADDENDA al mencionado Convenio, la UNIVERSIDAD transferirá a la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 951.500,00.-) para la compra de materiales necesarios para la construcción de la obra.

QUE a fs. 46/47 y a fs. 51/52, ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictámenes N° 17.665/17 y 17665/17 respectivamente.

QUE a fs. 54 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 167/17, mediante el cual aconseja la aprobación de la ADDENDA al CONVENIO ESPECÍFICO.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ADDENDA al CONVENIO ESPECÍFICO suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. MARGARITA ROMANA de ROMANO  
Secretaría de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1653-2017



*Universidad Nacional de Salta*  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales



**Municipalidad de  
Rosario de la Frontera**  
**Int. Gustavo Solís**

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA**, en adelante "**La Municipalidad**" representada en este acto por su Intendente CPN Gustavo SOLIS, con domicilio legal en calle Alvarado N° 140 de la Ciudad de Rosario de la Frontera y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante "**La Universidad**" representada en este acto por el Sr. Vicerrector, Ing. Edgardo Ling SHAM, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, en consideración a:

- *Que con fecha 22 de Septiembre de 2017, se suscribió un Convenio Especifico para la ejecución de la obra N° 189 ANEXO AULAS COMPLEMENTARIAS en Sede Regional Sur – Rosario de la Frontera, aprobado por Resolución Rectoral N° 1288-2017*
- *Que de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda la Universidad aportará hasta la suma de \$ 951.500 (Pesos: Novecientos cincuenta y un mil quinientos) a la Municipalidad para la construcción de la obra.*
- *Que con fecha 12 de Octubre de 2017 el Sr. Vicerrector de la Universidad solicita se proceda a transferir el monto acordado, a la Municipalidad para la compra de materiales*

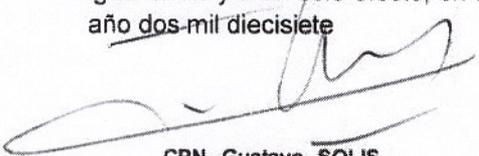
Por lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente **ADENDA**

**La Universidad** transferirá la suma de \$ 951.500 (Pesos: Novecientos cincuenta y un mil quinientos) a la **Municipalidad** para la compra de materiales destinados a la construcción de tres Aulas Complementarias en el predio de la Sede Sur – Rosario de la Frontera ubicado sobre Avda. Palau.

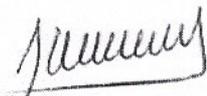
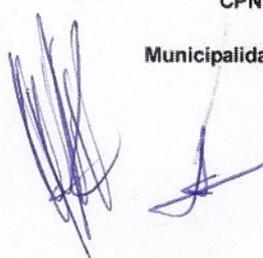
La adquisición de los materiales de la obra se realizará de acuerdo a la normativa vigente en la **Municipalidad de Rosario de la Frontera**.

Cumplido el objeto del presente Convenio Especifico, el Municipio deberá rendir cuentas según normas de la **Municipalidad** y se materializará con la recepción definitiva de la obra por parte de la **Universidad**.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente CONVENIO en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los veintiún días del mes Noviembre del año dos-mil diecisiete



CPN Gustavo SOLIS  
Intendente  
Municipalidad de Rosario de la Frontera



Ing. Edgardo Ling SHAM  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Salta